

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 241

Proceso: Revisión de decisión de autoridad administrativa
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00017-00

En virtud del artículo 18 de la ley 294 de 1996, modificada por la ley 575 de 2000, este despacho es competente para resolver el recurso de apelación interpuesto por la señora Leidy Viviana Soto Arango, a través de apoderada judicial, en contra de la resolución N°4161.0503.7344-2020 del 15 de septiembre del 2020, proferida por la comisaría Cuarta de Familia.

Ahora bien, en virtud de lo previsto en el inciso 2º, artículo 32 del decreto 2591 de 1991, aplicable por remisión del artículo 18, inciso último, de la ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la ley 575 de 2000, este despacho dispondrá decretar pruebas de oficio, a fin de resolver la instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la señora Leidy Viviana Soto Arango, a través de apoderada judicial, contra de la resolución N°4161.0503.7344-2020 del 15 de septiembre del 2020 de la Comisaría Cuarta de Familia de Cali.
2. **DECRETAR** las siguientes pruebas, a practicar en esta instancia:
 - a. **OFICIAR** a FABILU LTDA, a fin de que informe cual es el salario devengado por el señor JUAN CAMILO RODRIGUEZ PAZ, previos descuentos de ley.
 - b. **REQUERIR** al señor JUAN CAMILO RODRIGUEZ PAZ, para que informe a este Despacho Judicial, si a su cargo, tiene alguna obligación alimentaria, es decir, si tiene otro hijo menor de edad a la fecha, de ser así, sírvase acompañar la respectiva prueba de ello.
 - c. **OFICIAR** al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, a fin de que remita copia del expediente bajo radicación No. 76001311000120200004500.
3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito de la presente providencia a la Procuraduría Delegada de Familia y a la Defensora adscrita al despacho, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.